

[Escriba aquí]



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

---



**Viceministerio de Fortalecimiento Institucional  
Dirección de Diseño Organizacional**

**INFORME ORGANIZACIONAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL DISTRITO NACIONAL**

PRELIMINAR

Elaborado por:  
Carmen Adolfinia Pujols Baez

Colaboración:  
Equipo Contraparte del ADN

Santo Domingo, D.N.  
Abril, 2022

[Escriba aquí]

## ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>Página</b>
<b>I.- OBJETIVOS DEL ESTUDIO</b> .....	<b>4</b>
I.1 Objetivo General .....	4
I.2 Objetivos Específicos .....	4
<b>II.- ALCANCE DEL ESTUDIO</b> .....	<b>4</b>
<b>III.- METODOLOGÍA</b> .....	<b>4</b>
<b>IV.- MARCO REFERENCIAL</b> .....	<b>5</b>
4.1 Base Legal .....	5
4.2 Competencias de los Ayuntamientos .....	6
<b>V.- SITUACIÓN ENCONTRADA</b> .....	<b>7</b>
5.1 Estructura Organizativa Actual.....	7
5.2 Organigrama Actual .....	9
5.3 Áreas de Mejora Identificadas .....	10
<b>VI.- PRESENTACION DE PROPUESTAS Y ÁREAS DE MEJORAS</b> .....	<b>11</b>
6.1 Propuestas o acciones de Mejora.....	11
6.2 Estructura Organizativa Propuesta.....	13
6.3 Organigrama Propuesto .....	
<b>VII.- GLOSARIO DE TÉRMINOS</b> .....	<b>16</b>
<b>VIII.- DOCUMENTOS CONSULTADOS</b> .....	<b>17</b>

[Escriba aquí]

## PRESENTACION

El Ministerio de Administración Pública como órgano rector del fortalecimiento institucional y encargado de aplicar la Ley No. 41-08 de Función Pública, que incluye dentro de su ámbito de aplicación a los ayuntamientos, viene desarrollando una serie de acciones encaminadas a implementar la Carrera Administrativa Municipal (CAM), conjuntamente con la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), para eficientizar y fortalecer la gestión municipal.

El ayuntamiento requiere de una estructura organizativa que le permita fortalecer su capacidad técnica de gestión para garantizar mejores condiciones de vida a los munícipes, y que a su vez, promueva su desarrollo sostenible; cumpliendo de esta forma la Constitución y las disposiciones establecidas en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

En este sentido, se procedió a la elaboración del presente diagnóstico organizacional, el cual contiene una descripción de la situación actual del funcionamiento del ayuntamiento y los resultados del análisis tomando de referencia los principios establecidos en el régimen jurídico de los ayuntamientos (Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios) y demás normativas que afectan la organización y estructura de los entes y órganos en el sector público, así como, las recomendaciones y estructura propuesta a partir de las conclusiones del referido estudio.

Es importante destacar, que a partir de la aprobación de la nueva estructura organizativa, el Ayuntamiento del Distrito Nacional estará en condición de implementar un sistema de Carrera Administrativa Municipal y desarrollar un sistema de gestión más eficiente y con calidad en el servicio.

[Escriba aquí]

## **I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO**

El presente análisis sobre la estructura organizacional del Ayuntamiento del Distrito Nacional tiene los objetivos siguientes:

### **I.1 Objetivo General:**

Analizar la estructura organizativa del Ayuntamiento del Distrito Nacional y proponer su readecuación acorde a los objetivos de la gestión y misión institucional.

### **I.2 Objetivos Específicos:**

- a) Orientar la estructura organizativa del ayuntamiento acorde con sus estrategias institucionales para viabilizar el logro de los objetivos.
- b) Asegurar que no exista la duplicidad y dispersión de funciones.
- c) Determinar el alcance de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales que lo conforman.
- d) Proveer a la Alcaldía y al Concejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional de una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de los objetivos.
- e) Eficientizar el funcionamiento del Ayuntamiento para lograr mayores resultados en el ejercicio de sus funciones.

## **II. ALCANCE DEL ESTUDIO.**

El estudio abarca los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

[Escriba aquí]

### III. METODOLOGÍA.

El estudio de la estructura organizativa está basado en el proceso de análisis y diseño organizacional para el sector público, siguiendo el procedimiento establecido en la “Guía para el Análisis y Diseño de las Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales” aprobado mediante la Resolución núm. 53-17 del 8 de septiembre del 2017. Según el procedimiento, el proceso se inicia con el contacto en el Ayuntamiento del Distrito Nacional seguido de la recopilación de los documentos referenciales, como son: el marco legal que sustenta el funcionamiento del Ayuntamiento, Resoluciones y Estructura organizativa aprobada por las autoridades anteriores, así como la relación del personal que integra cada una de las unidades o divisiones de trabajo, los cuales fueron entregados al analista designado por la Dirección de Diseño Organizacional del MAP, como líder del equipo en este proceso.

Para analizar y evaluar la situación encontrada por las nuevas autoridades, se utilizó como referencia la nómina, resoluciones, formularios de levantamiento de información, y minutas de reuniones. Luego de haber realizado varias reuniones de información con el equipo contraparte designado por la Alcaldesa, fueron analizadas las respuestas que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa para el Ayuntamiento, la cual debe ser consensuada ante las autoridades del ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

### IV. MARCO REFERENCIAL.

#### 4.1. Base Legal.

- **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha 26 de enero de 2010.
- **Ley núm. 247-12** del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Ley núm. 41-08**, del 16 de enero 2008, de Función Pública.
- **Ley núm. 49**, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 14 de diciembre de 1938.
- **Ley de Organización Municipal, núm. 3455**, de fecha 21 de diciembre del 1952 y sus modificaciones.
- **Ley núm. núm.5220**, sobre División Territorial, de fecha 30 de septiembre de 1959.
- **Ley núm. 5622**, sobre Autonomía Municipal, de fecha 20 de septiembre de 1959.

[Escriba aquí]

- **Ley de Autonomía Municipal núm. 5622**, de fecha 21 de septiembre del 1961.
- **Ley núm. 180**, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de abril del 1966.
- **Ley núm. 17-97**, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.
- **Ley núm. 166-03**, de fecha 6 de octubre de 2003, G. O. 10233, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la ley de presupuesto de ingresos y gastos públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignara un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- **Ley núm. 108-05**, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005 y sus modificaciones.
- **Ley núm. 176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley núm. 341-09**, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

#### 4.2. Competencias de los Ayuntamientos.

Según la Ley núm.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, los Ayuntamientos tendrán las competencias siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.
- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías
- públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.

[Escriba aquí]

- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación activa en asuntos de su competencia.

**Párrafo I:** Podrán ejercer otras competencias compartidas o coordinadas con la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico-vocacional,
- así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.
- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- Promoción y fomento del turismo.

## V. SITUACIÓN ENCONTRADA.

5.1. Estructura Organizativa Actual según Resolución No. 15-2015 aprobada por el Consejo de Regidores del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

### **NIVEL DIRECTIVO SUPERIOR**

**Concejo de Regidores, con:**

- ❖ Contralor Municipal

[Escriba aquí]

- ❖ Secretaría del Concejo

## **Alcaldesa**

Vice Alcalde

### **NIVEL ASESOR Y CONSULTIVO**

- ❖ Consejo Económico y Social
- ❖ Comité de Seguimiento y Control Municipal
- ❖ Comisión Permanente de Género
- ❖ **Secretaría General**, con:
  - Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, con:
    - ✓ Departamento de Formulación Presupuestaria
    - ✓ Departamento de Estadísticas
- ❖ Departamento de Relaciones Interinstitucionales
- ❖ Departamento de Protocolo y Ceremonial
- ❖ Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal
  
- ❖ **Dirección de Comunicaciones**,
  - Departamento de Prensa
  - Departamento de Relaciones Públicas
  - Departamento de Comunicación Interna
  - Departamento de Comunicación Digital, con:
    - ✓ División de Audio Visual
  
- ❖ **Dirección Jurídico**, con:
  - Departamento de Litigios
  - Departamento de Contratos
  - Departamento de Cobros Compulsivos
  
- ❖ **Dirección de Gestión Humana**, con:
  - Departamento de Registro y Control de Personal
  - Departamento de Nomina
  - Departamento de Reclutamiento y Selección
  - Departamento de Relaciones Laborales
  - Departamento de Seguridad Social
  - Departamento de Desarrollo Organizacional

### **NIVEL DE APOYO ADMINISTRATIVO:**

- ❖ **Dirección de Calidad en la Gestión**, con:
  - Departamento de Normas y Procesos
  - Departamento de Medición y Evaluación de Procesos

[Escriba aquí]

❖ **Dirección de Tecnología de la Información, con:**

- Departamento de Infraestructura Tecnológica, con:
  - ✓ División de Redes y Comunicación
- Departamento de Soporte Técnico, con:
  - ✓ División de Soporte Técnico al Usuario

❖ **Dirección Financiera, con:**

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Ejecución Presupuestaria
- Sección de Archivo Financiero

❖ **Dirección de Tesorería, con:**

- Departamento de Ingresos
- Departamento de Egresos

❖ **Dirección de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y Registro Central de Venta Condicional, con:**

- Dirección Administrativa
- Departamento de Registro Contable
- Departamento de Archivo y Digitalización
- Departamento de Tramitación y Liquidación de Valores
- Departamento de Validación y Venta Condicional
- Oficina de Servicios del ADN (Piantini)

❖ **Dirección de Recaudaciones, con:**

- Departamento de Gestión de Cobros y Atención al Ciudadano
- Departamento de Tributos
- Unidad de Tele pagos
- Departamento de Operaciones

❖ **Dirección Administrativa, con:**

- Departamento de Compras, con:
  - ✓ División de Licitación
- División de Suministro
- División de Archivo y Correspondencia
- Departamento de Control de Bienes
- Gobernación Municipal y Consistorial, con:
  - ✓ Sección de Planta Física
  - ✓ Sección de Mayordomía

[Escriba aquí]

## **NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO:**

### **❖ Dirección de Planeamiento Urbano, con:**

- Departamento de Tasación
- Departamento de Urbanismo
- Departamento de Catastro
- Departamento de Planes y Normas
- Departamento de Control y Verificación

### **❖ Dirección de Mantenimiento de Obras Comunitarias, con:**

- Departamento de Mantenimiento de Obras Comunitarias
- Departamento de Drenaje Pluvial
- Departamento de Mantenimiento Vial
- Departamento de Mantenimiento de Plazas y Parques

### **❖ Dirección de Innovación y Proyectos Especiales, con:**

- Departamento de Parques y Plazas
- Operaciones

### **❖ Dirección del Patrimonio Cultural y Centro Histórico, con:**

- Departamento de Regulación y Control
- División Operativa
- Departamento de Centro Histórico, con:
  - ✓ División de Diseño y Proyectos
  - ✓ División Antiguo Cementerio Municipal

### **❖ Dirección de Aseo Urbano y Equipo, con:**

- Oficina Administrativa
- Departamento de Operaciones de Aseo Urbano
- Gobernación Recinto de Operaciones Aseo Urbano y Equipos
- Departamento de Programación y Control, con:
  - ✓ División de Fiscalización
  - ✓ División de Barrido
  - ✓ Departamento de Barridos Circ. 1, 2, 3A, 3B, Litoral Sur, Zona Colonial, Brigadas Móvil y Nocturno.
  - ✓ Estación de Transferencia II del DN
- Departamento de Equipos y Transporte, con:
  - ✓ Departamento de Almacén
  - ✓ Departamento de Transportación

[Escriba aquí]

- ✓ Talleres de Mecánica General, Metal Mecánica, Gomera, Electromecánica, Desabolladora, Pintura y Lavado de vehículos

❖ **Dirección de Infraestructura Urbana, con:**

- Departamento de Diseño de Obras
- Departamento de Ejecución de Obras
- Departamento de Costos y Presupuestos
- Departamento de Alumbrado Público
- Departamento de Embellecimiento Público

❖ **Dirección de Servicios Públicos, con:**

- Departamento de Mercados y Plazas
- Departamento de Cementerios

❖ **Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos, con:**

- Departamento de Operaciones
- Departamento Legal

❖ **Dirección de Gestión Ambiental, con:**

- División de Veterinaria
- Departamento de Calidad Ambiental

❖ **Dirección de Desarrollo Comunitario, con:**

- Departamento de Juventud
- Departamento de Juntas de Vecinos
- Departamento de Deportes
- Departamento de Educación Ciudadana
- Departamento de Acción Comunitaria
- Delegaciones

❖ **Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana, con:**

- Departamento de Fiscalización y Permiso
- Departamento de Ejecución de Servicios de Tránsito
- División de Seguridad Vial

❖ **Dirección de Servicio Social, con:**

- Departamento de Asistencia a Grupos Vulnerables
- Departamento de Salud
- Departamento de Bibliotecas Infantiles
- Departamento de Escuelas Laborables

[Escriba aquí]

- Departamento de Funerarias Municipales
- Unidad de Género

## UNIDADES SUSTANTIVAS DESCONCENTRADAS

### Departamento de Delegaciones

Cuerpo de Bomberos

Policía Municipal

### 5.2 Áreas de Mejora Identificadas:

En el análisis de la estructura organizacional actual, fueron detectados una serie de puntos críticos, que pueden constituirse en áreas de mejora para lograr mayor nivel de eficiencia de la organización. Entre éstos, se pueden señalar los siguientes:

- ✓ Inadecuada división de trabajo en base a las funciones, según su naturaleza y objetivo, ejemplo: Planificación y Desarrollo, Desarrollo Organizacional y Calidad en la Gestión son áreas que deben estar integradas en una Dirección; así como las unidades dentro del Departamento de Operaciones de la Dirección de Recaudaciones.
- ✓ Incorrecta clasificación y distribución de las funciones tomando en cuenta los procesos claves del Ayuntamiento, se evidencia duplicidad en el mantenimiento de Plazas y Parques, asignados a las Direcciones de Mantenimiento de Obras Comunitarias y de Innovación y Proyectos Especiales.
- ✓ Amplios niveles de departamentalización en las diferentes áreas, por ejemplo: Departamento de Transportación y de Almacén dentro del Departamento de Equipos y Transporte. Diferentes unidades con la misma denominación de **Operaciones** como se evidencia en las Direcciones de Recaudaciones, de Aseo Urbano y Equipo, de Defensoría y Uso de Espacios Públicos, de Innovación y Proyectos Especiales, y la de Patrimonio Cultural y Centro Histórico.
- ✓ Se identifican unidades que no requieren de estructura, tales como:
  - División Antiguo Cementerio Municipal,
  - División Diseño de Proyectos,
  - Departamento de Registro Contable,

[Escriba aquí]

- ✓ Se identifican nomenclaturas inadecuadas en diferentes áreas, por ejemplo: Dirección Administrativa, Oficina Administrativa ubicados en diferentes Direcciones de área.

## VI. PRESENTACION DE PROPUESTAS o ACCIONES DE MEJORAS:

### 6.1. Propuestas o Acciones de Mejoras:

Con el objetivo de proveer al Ayuntamiento del Distrito Nacional de una estructura organizativa adecuada para la prestación de los principales servicios que como instrumento del Estado debe garantizar a los ciudadanos, y tomando en cuenta las leyes y normativas relacionadas con la misión de las instituciones y los criterios técnicos para el diseño de estructura organizativa, se proponen las siguientes acciones de mejoras:

**6.1.1.** Incorporar a la estructura organizativa, siguiendo los lineamientos de la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en sus Art. 252, 253 y 368, los siguientes órganos consultivos:

- **Consejo Económico y Social Municipal.**
- **Comités de Seguimiento y Control Municipal.**
- **Comisión Permanente de Género.**

**6.1.2.** Aplicar los criterios que establece el *Clasificador de Unidades del Sector Público* diseñado por el MAP en el proceso de departamentalización que conlleva el rediseño de la estructura organizativa, utilizando las denominaciones de **Dirección, Departamento, División y Sección**, según corresponda.

**6.1.3. Modificar** la nomenclatura de las siguientes unidades dependiendo de la Alcaldesa:

- a) Departamento de Tecnología de la Información por **Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación.**
- b) Dirección de Gestión Humana por **Dirección de Recursos Humanos,**
- c) Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional por **Dirección de Planificación y Desarrollo Municipal,** colocándola bajo la dependencia de la Alcaldesa,
- d) Dirección de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas y Registro Central de Venta Condicional por **Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.**
- e) Dirección de Mantenimiento de Obras Comunitarias por **Dirección de Obras Públicas Municipales.**

[Escriba aquí]

**6.1.4. Se modifica** el nivel jerárquico y se reubica en las áreas que les corresponde según la afinidad en sus funciones y competencias:

- a) Dirección de Calidad en la Gestión por **Departamento de Calidad en la Gestión** colocándola bajo la dependencia de la Dirección de Planificación y Desarrollo Municipal.

**6.1.5. Modificar** la nomenclatura de las siguientes unidades:

- a. Departamento de Infraestructura Tecnológica por **Departamento de Operaciones TIC.**
- b. Departamento de Soporte Técnico por **Departamento de Administración del Servicio TIC.**
- c. Departamento de Tramitación y Liquidación de Valores por **Departamento de Registro y Liquidación de Valores** dependiente de la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
- d. Departamento de Validación por **Departamento de Validación del Registro Civil** dependiente de la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
- e. Departamento de Archivo y Digitalización por **Departamento de Archivo del Registro Central** dependiente de la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas.
- f. Departamento de Compras por **Departamento de Compras y Contrataciones** dependiente de la Dirección Administrativa.
- g. Departamento de Operaciones por **Departamento de Facturación** dependiente de la Dirección de Recaudaciones.
- h. Departamento de Control y Verificación por **Departamento de Inspección y Verificación** dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano.
- i. Departamento de Planes y Normas por **Departamento de Regulación y Planificación Urbana** dependiente de la Dirección de Planeamiento Urbano.
- j. Departamento de Costos y Presupuestarios por **Departamento de Cubicaciones de Obras** dependiente de la Dirección de Infraestructura Urbana.
- k. Departamento de Operaciones por **Departamento de Gestión de Tratamiento y Disponibilidad de Residuos Sólidos**, de la Dirección de Aseo Urbano.
- l. Operaciones por **Departamento de Gestión de Tratamiento y Disponibilidad de Residuos Sólidos** de la Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico.
- m. Departamento de Programación y Control por **Departamento de Barrido y Recogida de Residuos Sólidos** de la Dirección de Aseo Urbano.
- n. Departamento de Operaciones por **Departamento de Recuperación de Espacios Públicos** de la Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos.
- o. Departamento Legal por **Departamento de Conciliación Legal** de la Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos.

[Escriba aquí]

**6.1.6. Se modifica el nivel jerárquico** de las siguientes áreas:

- a) Los Departamentos de Normas y Procesos, y de Medición y Evaluación de Procesos se modifica el nivel jerárquico a **División** manteniéndose bajo la dependencia del Departamento de Calidad en la Gestión.
- b) Unidad de Género por **División de Género** manteniéndose bajo la dependencia de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.
- c) Los Departamentos de Transportación y de Almacén se modifican el nivel jerárquico a **División** manteniéndose bajo la dependencia del Departamento de Equipos y Transporte de la Dirección de Aseo Urbano y Equipos.
- d) Departamento de Barridos por Circunscripción por **Sección de Barrido por Circunscripción** dependiente de la División de Barridos.
- e) División de Seguridad Vial por **Departamento de Estudios Técnicos de Movilidad Urbana** de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana

**6.1.7. Integrar y reubicar** funciones y cargos en las siguientes áreas afines a su competencia:

- a) **Dirección Administrativa** sus funciones y cargos se integran a la **Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**.
- b) **Departamento de Registro Contable** sus funciones y cargos de integran a la **Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas**.
- c) **Oficina Administrativa** se integra a la **Dirección de Aseo Urbano y Equipos**.
- d) **Departamento de Tributos** sus funciones y cargos se integran en el **Departamento de Gestión de Cobros y Atención al Usuario**.
- e) **Gobernación Recinto de Operaciones de Aseo Urbano y Equipos**, funciones y cargos se integran al **Departamento de Gestión de Tratamiento y Disposición de Residuos Sólidos** de la Dirección de Aseo Urbano.
- f) **Dirección de Innovación y Proyectos Especiales** se separan sus funciones las correspondientes a Parques y Plazas se transfieren a la **Dirección de Mantenimiento de Obras Comunitarias**, las relativas a planes y actividades culturales se transfieren a la **Dirección de Desarrollo Social y Comunitario**.
- g) **Departamento de Parques y Plazas** de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales, funciones y cargos se integran al **Departamento de Mantenimiento de Plazas y Parques** de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
- h) **División Operativa** de la Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico, sus funciones y cargos se integran al **Departamento de Centro Histórico**.
- i) **Delegaciones** de la Dirección de Desarrollo Comunitario, funciones y cargos se integran al **Departamento de Junta de Vecinos**.

**6.1.8. Unificar y modificar** la denominación de las siguientes áreas:

[Escriba aquí]

- a) Los Departamentos de Estadísticas y de Formulación Presupuestaria por Departamento de Formulación, Monitoreo y Ejecución de Planes, Programas y Proyectos dentro de la **Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional**.
- b) Prensa y Relaciones Públicas por **Departamento de Relaciones Públicas y Prensa,**
- c) Comunicación Interna y Comunicación Digital por **Departamento de Comunicación Digital**
- d) Catastro y Urbanismo por **Departamento de Urbanismo y Catastro,**
- e) Divisiones de Fiscalización y de Barrido por **División de Barrido** dependiente de la Dirección de Aseo Urbano y Equipo.
- f) Juventud y Deportes por **Departamento de Juventud y Deportes,**
- g) Servicio Social y Desarrollo Comunitario por **Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.**
- h) Junta de Vecinos y Acción Comunitaria por **Departamento de Junta de Vecinos**

**6.1.9.** Se reubican las siguientes unidades en áreas según competencias y normas establecidas.

- a) **Departamento de Funerarias Municipales** se colocan bajo la dependencia de la Dirección de Servicios Públicos.
- b) Unidad de Tele-pago por **Sección de Facturación Digital** dependiente de la Dirección de Recaudaciones.

## **6.2 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA PROPUESTA:**

### **NIVEL DIRECTIVO SUPERIOR**

**Concejo de Regidores,** con:

- ❖ Contralor Municipal
- ❖ Secretaría del Concejo

**Alcaldesa**

Vice Alcalde

### **NIVEL ASESOR Y CONSULTIVO**

- ❖ Consejo Económico y Social
- ❖ Comité de Seguimiento y Control Municipal
- ❖ Comisión Permanente de Género
- ❖ Secretaría General,
- ❖ **Dirección de Planificación y Desarrollo Municipal,** con:
  - ✓ Departamento de Formulación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas y Proyectos
  - ✓ Departamento de Desarrollo Organizacional
  - ✓ Departamento de Calidad en la Gestión, con:

[Escriba aquí]

- Sección de Normas y Procesos
- Sección de Medición y Evaluación de Procesos

- ❖ Departamento de Relaciones Interinstitucionales
- ❖ Departamento de Protocolo y Ceremonial
- ❖ Oficina de Libre Acceso a la Información Municipal

❖ **Dirección de Comunicaciones, con:**

- Departamento de Relaciones Públicas y Prensa
- Departamento de Comunicación Digital

❖ **Dirección Jurídico, con:**

- Departamento de Litigios
- Departamento de Contratos
- Departamento de Cobros Compulsivos

❖ **Dirección de Recursos Humanos, con:**

- Departamento de Registro y Control de Personal
- Departamento de Nomina
- Departamento de Reclutamiento y Selección
- Departamento de Relaciones Laborales
- Departamento de Seguridad Social

**NIVEL DE APOYO ADMINISTRATIVO:**

❖ **Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, con:**

- Departamento de Operaciones TIC, con:
  - ✓ División de Redes y Comunicación
- Departamento de Administración del Servicio TIC, con:
  - ✓ División de Soporte Técnico al Usuario

❖ **Dirección Financiera, con:**

- Departamento de Contabilidad
- Departamento de Ejecución Presupuestaria
- Sección de Archivo Financiero.

❖ **Departamento de Tesorería, con:**

- Departamento de Ingresos
- Departamento de Egresos

❖ **Dirección de Registro Civil, Conservaduría de Hipotecas, con:**

- Departamento de Archivo del Registro Civil

[Escriba aquí]

- Departamento de Registro y Liquidación de Valores
- Departamento de Validación del Registro Civil
- Oficina de Servicios del ADN (Piantini)

❖ **Dirección de Recaudaciones, con:**

- Departamento de Gestión de Cobros y Atención al Ciudadano
- Departamento de Facturación, con:
  - Sección de Facturación Digital

❖ **Dirección Administrativa, con:**

- Departamento de Compras y Contrataciones, con:
  - ✓ División de Licitación
- División de Suministro
- División de Archivo y Correspondencia
- Gobernación Municipal y Consistorial, con:
  - ✓ Sección de Planta Física
  - ✓ Sección de Mayordomía

**NIVEL SUSTANTIVO U OPERATIVO:**

❖ **Dirección de Planeamiento Urbano, con:**

- Departamento de Tasación
- Departamento de Catastro y Urbanismo
- Departamento de Regulación y Planificación Urbana
- Departamento de Inspección y Verificación

❖ **Dirección de Obras Públicas Municipales, con:**

- Departamento de Mantenimiento de Obras Comunitarias
- Departamento de Drenaje Pluvial
- Departamento de Mantenimiento Vial
- Departamento de Mantenimiento de Plazas y Parques

❖ **Dirección del Patrimonio Cultural y Centro Histórico, con:**

- Departamento de Regulación y Control
- Departamento de Centro Histórico

❖ **Dirección de Aseo Urbano y Equipos, con:**

- Departamento de Gestión de Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos
- Departamento de Barrido y Recogida de Desechos Sólidos, con:
  - ✓ División de Barrido

[Escriba aquí]

- ✓ Sección de Barridos Circunscripción 1, 2, 3A, 3B, Litoral Sur, Zona Colonial, Brigadas Móvil y Nocturno.
- Departamento de Equipos y Transporte, con:
  - ✓ División de Almacén
  - ✓ División de Transportación
  - ✓ Talleres de Mecánica General, Metal Mecánica, Gomera, Electromecánica, Desabolladora, Pintura y Lavado de vehículos
  
- ❖ **Dirección de Infraestructura Urbana**, con:
  - Departamento de Diseño de Obras
  - Departamento de Ejecución de Obras
  - Departamento de Cubicaciones de Obras
  - Departamento de Alumbrado Público
  - Departamento de Embellecimiento Público
  
- ❖ **Dirección de Servicios Públicos**, con:
  - Departamento de Mercados
  - Departamento de Cementerios
  
- ❖ **Dirección de Defensoría y Uso de Espacios Públicos**
  - Departamento de Recuperación de Espacios Públicos
  - Departamento de Conciliación Legal
  
- ❖ **Dirección de Gestión Ambiental**, con:
  - División de Veterinaria
  - Departamento de Calidad Ambiental
  
- ❖ **Dirección de Desarrollo Social y Comunitario**, con:
  - Departamento de Juventud y Deportes
  - Departamento de Juntas de Vecinos
  - Departamento de Educación Ciudadana
  - Departamento de Asistencia a Grupos Vulnerables
  - Departamento de Salud
  - Departamento de Bibliotecas Infantiles
  - Departamento de Escuelas Laborales
  - División de Género
  
- ❖ **Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana**, con:
  - Departamento de Fiscalización y Permisos de Espacios Públicos
  - Departamento de Ejecución de Servicios de Tránsito
  - Departamento de Estudios Técnicos de Movilidad Urbana

[Escriba aquí]

## **UNIDADES SUSTANTIVAS DESCONCENTRADAS**

**Departamento de Delegaciones**

**Cuerpo de Bomberos**

**Policía Municipal**

### **VII. Glosario de Términos.**

#### **Análisis Organizacional**

Es el estudio previo al diseño organizacional que tiene como objetivo comprender la organización, para definir de manera adecuada los requerimientos de información y posteriormente diseñar la estructura organizativa.

#### **Diseño Organizacional**

Es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes tareas y lograr la coordinación efectiva de las mismas, a fin de elevar los niveles de eficacia y eficiencia de la organización.

#### **Estructura Organizativa**

Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.

#### **Estructura Funcional**

Es el tipo de estructura organizacional que aplica el principio funcional o principio de la especialización de funciones para cada área.

#### **Departmentalización**

Es la división y el agrupamiento de las funciones y actividades en unidades específicas, con base en su similitud, jerarquía, grado de responsabilidad, coordinación de funciones, entre otros criterios.

#### **Resolución aprobatoria**

Son decisiones de carácter general o particular adoptados por las máximas autoridades de los organismos.

#### **Informe Diagnóstico**

Es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización, en los aspectos relativos a su funcionamiento, cumplimiento de los objetivos y atribuciones, niveles de coordinación entre sus distintas unidades, tipos de relaciones que se presenta, con la finalidad de utilizar esos resultados en la implementación de acciones de mejora que permitan lograr en forma eficiente la misión, visión y objetivos institucionales.

#### **Organigrama**

[Escriba aquí]

Es la representación gráfica de una organización. Ofrece una visión general, que sirve como fuente de consulta e información para el personal en el conocimiento de su ubicación, relaciones de jerarquía y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.

### **Nivel Jerárquico**

Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

### **Dirección de Área**

Le corresponde el cuarto nivel jerárquico, subordinada a la Alcaldía. Sus funciones son generalmente de tipo sustantiva y para áreas específicas.

### **Departamento**

Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a la Alcaldía o a una Dirección de Área.

### **División**

Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.

### **Sección**

Le corresponde el menor nivel jerárquico. Es utilizada, generalmente, dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

## **VIII. Documentos Consultados**

- ❖ Ley Núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- ❖ Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ❖ Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y deroga la Ley Núm. 55, del año 1965 y el Decreto Núm. 685-00, del año 2000.
- ❖ Ley Núm. 5-07, del 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- ❖ Ley Núm. 10-07, del 08 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno.
- ❖ Ley Núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- ❖ Ley Orgánica de Administración Pública, Ley Núm. 247-12, del 7 de agosto de 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública.

[Escriba aquí]

- ❖ Decreto Núm. 586-96 del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones.
- ❖ Decreto Núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público.
- ❖ Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, del Ministerio de Administración Pública, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.
- ❖ Resolución Núm. 14-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- ❖ Resolución Núm. 51-2013, de fecha 11 de abril del 2013, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de Tecnología de la Información y Comunicación (Tics).
- ❖ Resolución Núm. 30-2014, de fecha 1ro. de abril del 2014, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades Jurídicas para el sector público.
- ❖ Resolución Núm. 68-2015, de fecha 01 de septiembre del 2015, que aprueba los modelos de estructuras de las unidades de recursos humanos para el sector público.

PRELIMINAR